

Por el cual se confiere una autorización al señor Personero Municipal.-

EL CONSEJO ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA,  
en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Primero.- Que la Secretaría Nacional de Asistencia Social " SENDAS ", ha hecho conocer al Municipio, su propósito de levantar en esta ciudad un CENTRO DE PROTECCION INFANTIL MODELO, el cual a la vez servirá como centro de operaciones de dicha Institución y comenzará a llenar parte de las necesidades de asistencia infantil que tiene nuestro medio;

Segundo.- Que para que tal Centro sea construido, dotado y servido por " SENDAS ", se exige como requisito el aporte por parte de este Municipio del terreno apropiado para su edificación; y

Tercero.- Que el Consejo Administrativo apoyando la inmensa labor social desarrollada por " SENDAS ", no encuentra inconvenientes en que se destinen terrenos de propiedad municipal para tan noble fin, pues antes por el contrario prohija y exalta tan meritoria labor en beneficio de las clases más necesitadas de nuestro pueblo:

ACUERDA:

Artículo 1o.- Autorízase al señor Personero Municipal, para suscribir la correspondiente escritura de cesión gratuita a favor de la Secretaría Nacional de Asistencia Social " SENDAS ", de un terreno con un área de mil seiscientos metros cuadrados ( 1.600 mts. 2), en la esquina sur occidental de los terrenos de su propiedad en el Barrio ANTONIO ALVAREZ RESTREPO, dentro de la manzana destinada para escuelas y puestos asistenciales.- La Secretaría de Obras Públicas Municipales localizará en el terreno el lote en mención y procederá a hacer la delimitación correspondiente.-

Artículo 2o.- La Secretaría Nacional de Asistencia Social, no podrá modificar en ningún caso la destinación que a dicho terreno dá el presente Acuerdo, y someterá los planos de su edificación a la aprobación de la Oficina de Arquitectura Municipal, lo mismo que a las características y especificaciones de las edificaciones en la ciudad.-

Artículo 3o.- Este Acuerdo rige desde la fecha de su expedición.- Dado en Bucaramanga, a los cuatro días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.-

EL PRESIDENTE,

CONSEJO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL  
Guillermo Serzano Gonzalez  
PRESIDENCIA

EL SECRETARIO,

CONSEJO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL  
Ramón Franco Ochoa  
SECRETARIA

APROBADO



Los suscritos Presidente y Secretario del Consejo Administrativo,

C E R T I F I C A N :

=====

Que el anterior Acuerdo fue aprobado en tres debates efectuados en distintos días, de conformidad con el artículo 60. de la Ley 89 de 1.936.-

Bucaramanga, octubre 4 de 1.955 .-

EL PRESIDENTE,

-----  
Guillermo Sorzano González  
**CONSEJO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL**  
Alcalde Municipal  
**PRESIDENCIA**

EL SECRETARIO,

-----  
Ramón Franco Ochoa .-  
**CONSEJO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL**  
**SECRETARIA**

bc.-



ALCALDIA MUNICIPAL.-

Bucaramanga, octubre siete de mil novecientos cincuenta y cinco.

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

El Alcalde,

GUILLERMO SORZANO GONZALEZ



El Secretario,

LUIS REYES DUARTE

Los suscritos Alcalde de Bucaramanga, y su Secretario,

CERTIFICAN:

Que el anterior Acuerdo Número 34, expedido por el Consejo Administrativo de Bucaramanga el cuatro de los corrientes, fue promulgado en el día de hoy.

Expedido en Bucaramanga, a siete de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Alcalde,

GUILLERMO SORZANO GONZALEZ



El Secretario,

LUIS REYES DUARTE

lga.